

Responsabilidad y Moralidad

1) El concepto de responsabilidad (y por ende el de irresponsabilidad) es importante, aunque sea por la sencilla razón de que se trata de un concepto que tiene aplicaciones en múltiples contextos vitales. En efecto, se puede ser responsable (o irresponsable) en prácticamente todas las dimensiones “ente” de la vida: políticamente, moralmente, legalmente, militarmente, administrativamente, y así *ad libitum*. De hecho, la dicotomía <responsable-irresponsable> en todos estos contextos es tan básica como la pareja <verdadero-falso> en lógica, es decir, se da automáticamente tan pronto hablamos de conductas, así como la otra se da tan pronto tenemos proposiciones o enunciados u oraciones. No deja, pues, de ser un tanto sorprendente el que nociones tan útiles e imprescindibles como estas hayan recibido tan poca atención en general y en nuestro medio en particular. De ahí que una ocasión para tratar de construir algunos pensamientos sobre el tema, si no convincentes por lo menos razonables, no es una oportunidad que podamos desdeñar o dejar pasar.

2) Dada las extensiones de los conceptos involucrados y las alambicadas ramificaciones de sus conexiones con otros conceptos, me parece que será útil delinear desde ahora los rasgos generales de mi exposición. Mi contribución tiene dos partes o fases: primero, realizaré un no muy profundo análisis conceptual y, segundo, tomando como plataforma los resultados obtenidos haré algunas observaciones críticas de carácter social o, quizá mejor, cultural. Veamos, pues, en primer término qué es lo que nos indica el análisis semántico.

3) En lo primero que deberíamos reparar es en el hecho de que no tenemos uno sino por lo menos dos conceptos de responsabilidad. ¿Cómo detectamos esta numerosidad? Nos dejamos llevar por las expresiones del lenguaje natural. Por una parte tenemos expresiones como ‘Tú eres responsable por lo que hagas’, pero también tenemos expresiones como ‘Tienes cuentas que rendir y, por lo tanto, eres responsable de lo que pase’. Hay quien, en conexión con estas expresiones, gusta de hablar de “responsabilidad retrospectiva” en contraste con lo que tiende a llamarse “responsabilidad prospectiva”. La diferencia temporal, sin embargo, me parece a mí irrelevante. Desde mi punto de vista, la primera clase de responsabilidad tiene que ver con las acciones de alguien en tanto que simple ser humano, en tanto que la segunda se aplica más bien a las acciones que alguien puede realizar *vis à vis* las instituciones a las que uno pertenezca o en las que se inscriba. Si yo decido invitar o no invitar a alguien a una fiesta que yo organizo en mi casa, esa es una decisión mía, que tomo cuando quiero, y es sólo ante mí mismo que soy responsable por sus consecuencias. Pero si yo soy miembro de un club o de una casa de bolsa, tengo en

tanto que miembro de esas instituciones obligaciones previamente estipuladas. Por ello, preferiría hablar en un caso de “responsabilidad personal” y en el otro de “responsabilidad institucional” o “gremial”. Quizá los adjetivos no sean los idóneos, pero ello realmente no tiene importancia siempre y cuando se tenga claridad respecto a la distinción que estamos reconociendo.

4) La idea de responsabilidad implica la idea de deberes u obligaciones. Para nuestros objetivos, lo importante de la idea de deber es que si efectivamente podemos decir de alguien que **debe** hacer X, es porque ese alguien **puede** hacer X. Dicho de otro modo, no puede ser mi deber realizar algo que es factualmente imposible para mí realizar. Esta caracterización del deber nos permite aclarar de inmediato lo que es la irresponsabilidad: un irresponsable es alguien que tiene un deber, del cual está consciente, puede por lo tanto cumplir con él pero, por la razón o causa que sea, **no quiere** hacerlo y no lo hace. Por consiguiente, tanto el concepto de responsabilidad como su contraparte, el de irresponsabilidad, involucran al de voluntad. La aplicación de los conceptos de responsabilidad y de irresponsabilidad presupone que hablamos de acciones libremente realizadas por alguien. Si alguien me apunta con una pistola y me obliga a hacer, digamos, algo indebido, no se me puede tener por responsable de la acción en cuestión ni de sus efectos. La razón es obvia: yo no habré actuado libremente.

5) Un problema que de inmediato se plantea es el de determinar hasta dónde llega la responsabilidad de un agente. Dadas las complicaciones del tema, creo que en algún momento se tiene que recurrir a estipulaciones y detener la discusión en forma más o menos arbitraria. Ilustremos esto. Supongamos que A le gana el lugar de estacionamiento a B y que, a consecuencia del coraje que B hace a éste le da un infarto. La pregunta es: ¿es A responsable por el infarto de B? Asumamos que el infarto fue efectivamente causado por la acción de A. A pesar de ello, me parece que espontáneamente nos negaremos a condenar a A por el incidente. Hay otros casos, sin embargo, en donde las consecuencias de la acción harían al sujeto claramente culpable a los ojos de todo mundo. Si A deja una pistola en la mesa de su comedor y su hijo la toma y mata a alguien o se mata, la desgracia sería consecuencia de la acción impensada del sujeto y, aunque no fuera él el causante directo de la muerte de alguien, de todos modos sería culpable de homicidio. Ahora bien, dado que la vida cotidiana exige de nosotros acción permanente, dado que es imposible que estemos todo el tiempo calculando los potenciales efectos de nuestras decisiones y acciones y dado que cualquier cálculo de esa naturaleza será siempre un cálculo con una alta probabilidad de error, propongo que hablemos de responsabilidad en relación con la acción y las consecuencias más o menos directas o inmediatas (palpables, por así decirlo) de la acción realizada, olvidándonos de lo que podría ser la cadena interminable o inmensa de eslabones de efectos. Nos limitaremos, pues, a hablar de responsabilidad en relación con la acción de un sujeto o agente y eventualmente de sus consecuencias más obvias.

6) Concentrémonos en lo que llamé ‘responsabilidad institucional’. Una institución, sea la que sea, está constituida en primer lugar por un sistema de normas. Los partidos políticos, las instituciones de educación, las Iglesias, los clubes de futbol, las asociaciones de vecinos, las compañías de aviación, los bancos, etc., etc., se definen en primer término por las reglas que les dan existencia. De ahí que si alguien entra a formar parte de esa institución, esto es, si alguien se convierte en miembro de ella, automáticamente adquiere las obligaciones estipuladas directa o indirectamente en o por las normas constitutivas de la institución en cuestión. Evidentemente, *ipso facto* se le abre al agente la posibilidad de ser responsable o irresponsable en relación con la institución que se considere. El responsable es el que es solidario con ella y que por lo tanto acata las reglas de la institución a la que libremente se adhirió; el irresponsable, en cambio, es el que, *stricto sensu*, no las respeta; se beneficia de la institución, pero no acata su normatividad. Ejemplos de irresponsabilidad desafortunadamente nos sobran. Muchos individuos, por ejemplo, entran a formar parte de una institución (del senado, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de los Legionarios de Cristo, del FBI, del Seguro Social, etc.) y, en formatácita o explícita, simplemente no hacen suyas las reglas que conforman jurídicamente la institución de que se trate, así como tampoco identifican sus intereses con los de ella. El político hace negocios con quien hace “lobbying” en la Cámara de Diputados, el legionario de Cristo usa a los niños para su gratificación sexual, el diplomático usa la valija diplomática para introducir cosas en el país sin pagar impuestos o cosas que no debería introducir, y así sucesivamente. Es penoso tener que decirlo, pero es un hecho que de políticos responsables en nuestro país podemos dar muy pocos ejemplos. Una notable excepción lo fue precisamente uno de los fundadores de esta noble institución que es el Instituto Politécnico Nacional. Me refiero, desde luego, al Lic. Narciso Bassols. Este, empero, es otro tema y no ahondaré en él.

7) En general, en los casos de responsabilidad institucional están previstos castigos para el irresponsable. La ley en el fondo no es más que un sistema de prohibiciones en la que se enuncian los castigos (multas, privación de la libertad, etc.) para quien comete las acciones proscritas. La normatividad de las instituciones es en gran medida eso. El problema en nuestro país consiste no sólo en que con facilidad la normatividad no se aplica, sino en que a menudo se es renuente a aplicar las sanciones correspondientes a sus transgresores. Por consiguiente y por paradójico que parezca, nuestra sociedad mexicana es una sociedad en la que lo que se promueve sistemáticamente es más bien la irresponsabilidad, como lo pone de relieve el hecho de que la mentalidad de la impunidad se convirtió en parte de nuestra idiosincrasia. Sobre esto regresaré más abajo.

8) Lo que ahora quiero hacer es concentrarme brevemente en el caso de lo que llamé la ‘responsabilidad personal’, a la que quizá habría que llamar ‘responsabilidad moral’, sólo que no quise hacerlo así para no enturbiar desde el inicio las aguas.

Parte de lo que quiero hacer aquí es responder a la pregunta: ¿quién nos castiga cuando somos irresponsables morales, es decir, inmorales, dado que en esos casos no hay una institución a la cual apelar?

Lo primero que tenemos que hacer es tratar de dilucidar lo que es ser un agente moral. Para ello tenemos que distinguir de entrada dos clases de moralidad e inmoralidad:

- a) moralidad e inmoralidad convencional o superficial
- b) moralidad e inmoralidad personal o seria o profunda

Abordemos el asunto desde la perspectiva de la inmoralidad. La inmoralidad convencional consiste en transgredir reglas de conducta y de convivencia socialmente aceptadas. Recuérdese que estamos en un contexto en el que no se pueden hacer determinaciones precisas ni generalizaciones no expuestas a contraejemplos. Hay toda una gama de reglas que van desde las inamovibles y aceptadas por todos hasta las que más o menos quedan al arbitrio de los individuos. Por ejemplo, que un joven se haga un agujero en la oreja puede violentar una regla moral como “si eres hombre, no te conduzcas como mujer”. Ahora bien, como en este sentido la moralidad actual es bastante flexible y fluctuante, el que no se acate esa regla ya no significa mayor cosa. Desde el punto de vista de la moralidad convencional, el sujeto en cuestión no sería seriamente inmoral. Pero si alguien sentado a la mesa eructa o escupe en su plato, enfrente de todos los demás, el conflicto con la regla moral o de convivencia involucrada (“no hagas cosas que a otros les den asco”, *e.g.*) será mucho más fuerte, puesto que la reacción de los testigos será también mucho más fuerte. En todo caso, la inmoralidad convencional es siempre un conflicto con reglas previamente establecidas, por todos conocidas y establecidas en general sobre bases de corte utilitarista. Se erigen las reglas de las que se piensa que mejor promueven el bienestar y la armonía sociales. En estos casos, el conflicto es entre una regla heredada y una voluntad que se inconforma. Quién tenga razón en un conflicto así es un asunto de casuística y obviamente no entraremos en debates particulares aquí. En todo caso, lo que es importante notar es que cuando de lo que se habla es de moralidad convencional, lo que prevalece es sobre todo el ‘tú debes’ y el ‘yo debo’ se entiende sobre todo como un ‘tengo que’, más que como un ‘debería’. Por ejemplo, “debo cortarme el cabello = tengo que cortarme el cabello porque no quiero problemas con mis padres”; “debo ir a la escuela = tengo que ir a la escuela porque de lo contrario me va a ir mal en la casa”; y así indefinidamente. La respuesta a un inmoral convencional es un repudio generalizado, pero dado que la falla no es de carácter legal, el repudio no puede rebasar ciertos límites y sólo puede manifestarse bajo la forma de desprecio, desprestigio, etc.

8) Consideremos ahora la moralidad personal. Nuestra primera pregunta es: ¿qué significa ‘yo debo’ cuando es usado moralmente en este sentido fuerte, es decir, cuando el deber en cuestión es uno que yo mismo me auto-impongo? Que este es el caso interesante lo pone de manifiesto el hecho de que no está involucrada aquí ninguna normatividad *a priori*. En estos casos las reglas morales las establece y aplica el sujeto mismo. Es en situaciones particulares en las que uno se va encontrando que puede uno mismo determinar qué es lo que debe hacer, entre otras razones porque no siempre se tiene a la mano una regla moral socialmente aceptada para actuar en concordancia con ella. Y lo que ahora nosotros queremos saber es: ¿qué es proceder moralmente en forma correcta y no ser un irresponsable moral, en este sentido fuerte? ¿Qué o quién me dice si actúo bien o mal moralmente cuando lo que está en juego es una decisión estrictamente personal, es decir, cuando no hay nadie a quien apelar, cuando no hay una legislación al respecto y que la moralidad convencional es insuficiente?

La respuesta es simple: el factor decisivo en esos casos es lo que se conoce como ‘conciencia moral’. Aquí el problema radica en que hablar de conciencia moral no es hablar de ninguna estructura cerebral innata, de una facultad humana automáticamente operativa, de una característica funcional en todo ser humano. Ni los tigres ni los búfalos pueden desarrollar una conciencia moral. Sólo los miembros de nuestra especie pueden hacerlo. Desde este punto de vista, lo que podemos sostener es que el ser humano es simplemente aquel que **puede** llegar a desarrollar una conciencia moral. Desafortunadamente, esta posibilidad rara vez se materializa. Lo que sí podemos fácilmente constatar, en cambio, es que para millones de individuos, hombres y mujeres, simplemente no hay mandatos, porque ellos no desarrollaron una conciencia moral. Dado que ignoran lo que son los mandatos morales en este sentido fuerte de moralidad, es decir, en el sentido de deberes auto-impuestos pero transgredidos, es comprensible que sus vidas fluyan por los cauces de la moralidad convencional y del interés personal. Por ello, toparse con un genuino agente moral en este sentido es un fenómeno más bien inusual. Es importante entender que se puede vivir en concordancia con la moralidad reinante, socialmente aceptada, sin que nunca se desarrolle o despierte la conciencia moral personal o privada. Esto tiene su explicación: la conciencia moral se desarrolla a base de conflictos, de dilemas y de renunciaciones y *prima facie* nadie quiere tener conflictos, verse en dilemas o renunciar a nada. En efecto, la manifestación más palpable de la realidad o de la existencia de la conciencia moral es el genuino conflicto moral, es decir, el conflicto entre lo que me conviene hacer y lo que mi conciencia moral me ordena que haga. Así, es sólo alguien que choca con las regulaciones (morales u otras) *de facto* existentes que **puede** en principio desviarse de ellas y si lo hace es porque su conciencia moral, al chocar con opciones de acción para el sujeto inaceptables, así se lo indica. Naturalmente, la decisión moral le va a significar conflictos con su entorno. Más aún: **tiene** que ser así. Es evidente que lo más fácil es vivir en concordancia con reglas establecidas y persiguiendo cada quien

sus intereses personales. De ahí que se puede ser respetable desde el punto de vista de la moralidad pública, pero inmoral en un sentido personal o privado, por ejemplo por no cuestionar nunca al jefe, aún a sabiendas de que lo que se nos ordena hacer es una acción odiosa. Ahora bien, cuándo tiene el sujeto razón en inconformarse con la moralidad establecida y cuándo no, ello es un asunto de debate de casos particulares en los cuales, obviamente, no vamos a entrar. En síntesis: yo me vuelvo moralmente irresponsable en el sentido fuerte o serio cuando actúo en contra de lo que mi conciencia moral me indica, y me convierto en alguien moralmente sin valor y correcto sólo convencionalmente cuando no padezco conflictos morales porque carezco de conciencia moral. Lo interesante en el caso de la moralidad privada o interna o como se le quiera llamar, es que el repudio de uno viene no de otros sino de uno mismo, no de fuera sino de dentro. Por ello, el auténtico castigo moral es el que a uno le impone su propia conciencia moral. En esos casos es mi otro yo el que me castiga, no alguien externo a mí. Es por eso que el verdadero castigo moral reviste la forma de remordimiento de conciencia, con todo lo que éste acarrea: arrepentimiento, deseo de deshacer un mal ya realizado, necesidad de pedir perdón, de llorar, etc.

9) De lo anterior se sigue que un hombre moralmente bueno es un hombre que toma decisiones morales tales que su conciencia no lo condena, pero ¿sobre qué bases toma el hombre moral una decisión en vez de otra? Aquí tocaremos sólo tangencialmente el movedizo terreno de la justificación. Preguntémonos entonces: ¿cómo se justifican las decisiones morales? Tenemos, como era de esperarse, dos clases de casos y, por lo tanto, dos clases de justificaciones.

Si de lo que hablamos es de reglas de conducta, esto es, de moralidad convencional, de moralidad social (las reglas de lo que es apropiado, de buen gusto, de cómo se debe proceder, etc.), lo único que puede determinar si la acción es buena o mala moralmente son consideraciones de orden consecuencialista o utilitarista: si los resultados son positivos, en el sentido de que la acción genera, por lo menos para mí y para los directamente involucrados, más bienestar que insatisfacción, más placer que dolor, etc., entonces la acción es buena; de lo contrario, es mala. Sin embargo, es claro que en el segundo caso considerado, esto es, el de la moralidad estrictamente personal, el cálculo de resultados es simplemente irrelevante. Desde este punto de vista no es la utilidad el *desideratum* y eso es relativamente fácil de mostrar. El ser moralmente bueno no es algo que se calcule, sino algo que la conciencia dicta en forma más o menos inmediata. En el caso de las decisiones morales en sentido fuerte, de lo que se trata es de auto-darse, de darle cada uno de nosotros a nuestras respectivas vidas, un perfil determinado. Por decirlo metafóricamente: si hago algo que mi conciencia moral condena, lo que habrá pasado es que habré cincelado mal el busto de mi existencia: le habré puesto una nariz torcida, una boca deforme o una oreja ridícula. Mi conciencia lo detecta, me lo señala y me hace sufrir por ello. En todo caso, el reproche moral no tiene nada que

ver con cálculos de utilidades. Es algo radicalmente diferente. Aclaremos rápidamente esto.

Supóngase que yo tomé una decisión después de un cierto cálculo y que la acción resultó exitosa, en el sentido de que alcancé los objetivos que me había fijado. Entonces actué para satisfacer mis intereses o requerimientos, lo cual está muy bien, sólo que ¿qué tiene eso de moral? Una cosa es ser hábil y otra es ser moral. Es simplemente absurdo pretender reducir una cosa a la otra. Por otra parte, si la acción me llevó al fracaso, entonces el cálculo fue equivocado y la acción fue torpe, pero es obvio que no es el error y el fracaso lo que podría dotar a la acción de valor moral. Por lo tanto, el cálculo de utilidades, exitoso o errado, es irrelevante para la moralidad profunda.

Lo anterior implica que los deberes que yo me auto-impongo no sólo tienen una **fuerza** diferente que los deberes que acepto por consideraciones sociales, sino también una “justificación” radicalmente diferente. Por lo pronto, la justificación moral sería o profunda no es ni puede ser de corte utilitarista. Podemos ahora plantear nuestro problema. Supongamos que me veo ante un dilema, por ejemplo que por razones de utilidad y de conveniencia personal acato o acepto una regla de conducta socialmente aceptada, acorde a mis intereses, etc., es decir, algo factual, para lo cual, sin embargo, tengo que entrar en conflicto con lo que mi conciencia me dice o dicta. Supongamos que actué en contra de los mandatos de mi conciencia moral. En un caso así: ¿quién podría castigarme? Nadie y ello no sólo porque actué en concordancia con la regla socialmente sancionada y porque todo mundo aplaudiría mi proceder, sino también porque, aparte de mi conciencia, no hay nadie que pueda emitir el menor reproche. El conflicto es entre mi conciencia y el mundo, mis intereses incluidos. Estamos entonces ya en posición de caracterizar al agente moral real, genuino, auténtico: un agente moral es precisamente aquella persona que es susceptible o capaz de actuar, consciente o deliberadamente, **en contra de sus propios intereses**, esto es, la persona que tiene la fortaleza de hacer lo que no le conviene. Ese es el verdadero agente moral. Como era de esperarse, ni en nuestro medio ni en la humanidad en su conjunto abundan los verdaderos agentes morales, es decir, aquellos que por no soportar los reproches de su conciencia están dispuestos a actuar de modo que sus intereses (profesionales, laborales, políticos, artísticos, etc.) queden en entredicho. Pero sí hay gente así. Por ejemplo, en su momento Nelson Mandela no acató la ley y le damos las gracias y nuestra admiración por ello, puesto que gracias a su rebeldía social y a su obediencia a su conciencia moral (que le costó 20 años de cárcel) se pudo acabar definitivamente con el odioso *Apartheid*. El ejemplo es político, pero indica perfectamente bien lo que quiero decir. Ser un agente moral es, por lo tanto, no sólo ser alguien esencialmente libre, sino también valiente. Permítaseme aquí plantear una pregunta retórica: ¿conocen ustedes mucha gente así?

10) Regresemos al tema general de la responsabilidad. Como ya lo indicamos, la acción irresponsable puede darse en prácticamente cualquier contexto: hay padres irresponsables, hijos irresponsables, maestros irresponsables, empresarios irresponsables, estudiantes irresponsables, gobernantes irresponsables, administradores públicos irresponsables y así indefinidamente. En la mayoría de los casos, la irresponsabilidad consiste en no actuar en concordancia con los objetivos naturales de la institución de que se trate o con las reglas más o menos reconocidas y aceptadas por la sociedad en su conjunto. Por ejemplo, yo ardo en deseos de tener hijos, pero cuando los tengo no me ocupo de ellos; necesito aliviar mi soledad y quiero casarme, pero cuando tengo una pareja la azoto o la engaño o la maltrato; yo quiero progresar en mi trabajo, pero llego tarde, no me esfuerzo, dejo el trabajo a medias, etc. En todos esos casos se es irresponsable. El problema con la irresponsabilidad institucional es, obviamente, que es una fuente de fracaso. De ahí que, sobre todo en el caso de las instituciones, la irresponsabilidad sea una falla legal y moral, pero también de lógica. Normalmente, el irresponsable es susceptible de castigo. Así, si alguien es irresponsable en su trabajo porque llega tarde, es ineficiente, es deshonesto, etc., corre el riesgo de que lo corran y ello es contrario a su interés básico de tener un ingreso asegurado, regular, etc.

Tenemos, pues, una idea, aunque sea un tanto vaga o superficial, de cómo se aplican nuestros conceptos de responsabilidad e irresponsabilidad y con qué otros están conectados. Pasemos ahora, con nuestros resultados en mente, a consideraciones de orden factual o, como se dice, práctico.

11) Es imposible, contemplando el espectáculo nacional, no sentirse forzado a sostener que la proclividad hacia la irresponsabilidad forma parte de la mentalidad y la cultura mexicanas actuales. Pero ¿por qué? Más que ofrecer diagnósticos y explicaciones causales, me interesa destacar síntomas. Veamos algunos de ellos.

A lo primero que deberíamos apuntar es a una cierta relación perversa, mas no incomprensible, entre el ciudadano y la ley. Dos factores se conjugan aquí: en primer lugar, estamos inmersos en la tradición de la aplicación discriminada y parcial de las leyes por parte de quienes detentan el poder, independientemente del nivel que ocupen en las jerarquías; en segundo lugar y como consecuencia de ello, está la desconfianza ciudadana hacia quien pretende aplicar la ley. En lugar de tener y sentir que se tiene en la ley un escudo, una protección, el ciudadano, inducido por la historia (y también por el presente) tiende a verla como un obstáculo que hay que superar para poder vivir decorosamente o bien o inclusive muy bien (no en un sentido moral, desde luego). El supuesto natural, inductivamente adoptado, es que quien pretende aplicar rigurosamente la ley en un caso muy probablemente no la aplicará cuando sea él el indiciado o alguien de su entorno afectivo. Me permitiré ilustrar este fenómeno de perversión de la idea de legalidad dando como ejemplo lo que solía decir un célebre cacique universitario, de cuyo nombre curiosamente no

puedo acordarme. Tergiversando descaradamente un dicho de Juárez, el sujeto en cuestión, muy respetado en nuestra comunidad dicho sea de paso, cínicamente comentaba en privado: “A los amigos, lo que quieran; a los enemigos, la ley”. ¿Por qué era eso una tergiversación descarada de lo dicho por Juárez? Porque lo que parcialmente al menos Juárez quería decir era que lo que a toda costa había que evitar era que quienes detentan el poder ciudadano lo usaran para vengarse de sus adversarios, entendiendo por ‘venganza’ justamente una acción realizada al margen de la ley, cosa que pueden hacer quienes manejan las instituciones gubernamentales. Contra lo que Juárez estaba era contra el uso personalizado y desvirtuado de las instituciones públicas. Pero lo que nuestro personaje afirmaba por medio de la misma frase era otra cosa: lo que él quería decir era que para detener en su carrera o en su desarrollo a un adversario lo ideal era simplemente “aplicarle la ley”, “aplicarle el reglamento”. “¿Quieres publicar algo? Qué pena! No se puede! El artículo 8 de la nueva reglamentación de publicaciones dice que ... y tú no cumples con ese requisito!”; ¿Quieres ir a dar unas conferencias? Lástima! La comisión dictaminadora en su última reunión decidió que, con base en lo estipulado en el reglamento general del personal académico..., y tú no satisfaces esa condición!”, Y así todo el tiempo. Desafortunadamente, lo que nuestro cacique afirmaba refleja fielmente la actitud generalizada hacia la ley y su aplicación. No podría sorprendernos, por lo tanto, que en el inconsciente colectivo quien pretende ser someterse rigurosamente al imperio de la ley quede automáticamente identificado como el problemático (*i.e.*, como aquel “con quien no se puede hablar”, “con quien no hay forma de entenderse, de llegar a acuerdos”, etc.). Dada la tergiversación de la naturaleza de la ley y su utilización perversa por parte de los irresponsables y los inmorales, es comprensible que la reacción generalizada sea de rechazo del espíritu de legalidad y de quien abogue por ésta. Paradójicamente, en nuestro medio la ley de hecho se ha convertido en algo inconveniente. De ahí que para el ciudadano estándar el responsable sea precisamente el malo y el tonto, quien encarna no sólo como no debemos ser sino como ni siquiera deberíamos querer ser. Todo esto, naturalmente, trae aparejado lo que quizá sea la característica fundamental del espíritu de la ilegalidad y la irresponsabilidad, a saber, la aspiración, el deseo de siempre la excepción a la ley. En general, lo que las personas aquí y ahora quieren es que la ley se aplique y se haga valer, siempre y cuando sea a otros. Empero, de lo que el ciudadano medio no parece estar consciente es de que la ley flexible, la ley con huecos, la ley parcial no es ley, es parodia de ley y que en esa situación de simulacro de leyes el primer desprotegido es él mismo. En ese sentido puede decirse que en México no prevalece un estado de derecho, sino más bien algo así como una burla de estado de derecho.

En relación con la responsabilidad e irresponsabilidad, el avance y el retroceso social se miden por lo que se llama el ‘espíritu de la ley’, pero lo que esto último significa es que hay que ver las leyes humanas como leyes naturales, es decir, como enunciados nomológicos que no permiten excepciones. Y en México, huelga

decirlo, el pan nuestro de cada día es la excepción a la ley (“Por esta vez”, “sólo en este caso”, “como una cosa excepcional”, “es la última”, etc., etc.). El resultado neto de todo esto es obviamente la cultura de la impunidad y el triunfo y la implantación del reino de la corrupción y de la irresponsabilidad. Los casos abundan, desde Martha Sahagún hasta las madres de asesinos que le espetan con orgullo al mundo al momento de ser entrevistadas que van a defender a sus hijos, porque son sus hijos y todo mundo parece aceptar eso como una justificación inapelable. A nadie se le ocurre decirle a esas señoras que sus hijos son unos despreciables asesinos, unos miserables que merecen ser condenados y que deberían avergonzarse hasta de haberlos echado al mundo. La defensa de criminales con base en el dato de que son sus hijos implica o equivale a erigir la inmoralidad en paradigma y en un valor social a interiorizar y respetar! Como no creo que la población mexicana en su conjunto haya leído el *Eutifrón* de Platón no apelaré a él y como no se puede imponer su lectura obligatoria a 100 millones de personas lo mejor será abstenerse inclusive de citarlo. En todo caso, esto me lleva a un último punto.

11) ¿Cómo luchar y acabar de una vez por todas con la cultura de la irresponsabilidad? Desafortunadamente, primero, no hay recetas y, segundo, sea cual sea la solución, es un asunto de mucho esfuerzo y tiempo. Se trata básicamente de un asunto de educación, tanto de instrucción y adquisición de conocimientos como de orden moral, es decir, de procesos de preparación y de reconstitución mental y espiritual de las personas. El problema es que esos procesos no se realizan en un vacío o en un limbo, sino en condiciones económicas, políticas, culturales, religiosas, etc., concretas y modificar todo eso es muy difícil. Yo creo, no obstante, que el cambio y el progreso son factibles, pero implementarlos ciertamente no será fácil. Para empezar, se requieren mártires, es decir, gente dispuesta a no dejarse cooptar, gente que tenga algo que decir y el valor de decirlo, gente que identifique sus intereses con los de su comunidad, etc. Obviamente, gente así escasea. Se necesitan también medidas drásticas, puede sólo así se podría alterar el *status quo* de inmoralidad e irresponsabilidad en el que estamos inmersos. Es importante también que empiece a reaccionar lo que podríamos denominar el ‘instinto popular de conservación’ y que se implante en la mente del ciudadano normal, sencillo, trabajador, la idea de que la forma de vivir y de entender la vida, el éxito, la felicidad, etc., por la que indujeron al pueblo de México sus políticos, sus (dizque) intelectuales y sus enemigos externos inevitablemente lo lleva al fracaso. El mexicano tiene que aprender a no dejarse guiar por ambiciones banales, por intereses mezquinos, por beneficios que ensucian y tiene que aprender que no hay nada mejor que vivir libremente y con la conciencia tranquila. No hay nada mejor que eso porque es sólo así que se puede morir en paz. Cuando estos cambios se produzcan, entonces podremos ver la cultura de la irresponsabilidad e impunidad tanto daño hace y que ahora prevalece como una reliquia de la cual no tendremos ni ganas ni tiempo de acordarnos.